MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2436

POR LA CUAL SE RECTIFICA DE FORMA PARCIAL EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N.° 2211/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392176".

Asunción, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Dictamen Complementario CEO, de fecha 11 de noviembre de 2021, a través del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas se recomienda proceder a la rectificación parcial del Dictamen CEO de fecha 15 de octubre del 2021, en cuanto al error en la multiplicación del cuadro comparativo de ofertas con relación a la Empresa EXCELSIS en el Lote 2, donde el resultado fue de Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y dos mil (Gs. 33.982.000), al volver a realizar la multiplicación da un monto de Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y dos mil dos (Gs. 33.982.002) el cual es el correcto, y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de octubre de 2021, la máxima autoridad institucional ha emitido la Resolución N.° 2211/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID Nº 392176".

Que el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N.º 1741, de fecha 30 de agosto de 2021, para el presente proceso licitatorio, emitió Dictamen Complementario de fecha 11 de noviembre de 2021, en virtud del cual se recomienda la rectificación parcial en cuanto al monto adjudicado al LOTE 2.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2436

POR LA CUAL SE RECTIFICA DE FORMA PARCIAL EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N.° 2211/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID Nº 392176".

Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rectificar de forma parcial el Artículo 1° de la Resolución N.° 2211/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID Nº 392176", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
EXCELSIS S.A.	Gs. 115.000.000

LOTE 2

OFERENTE	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
EXCELSIS S.A.	**Gs. 33.982.000**

Debe Decir:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
EXCELSIS S.A.	Guaraníes ciento quince millones (Gs. 115.000.000)

LOTE 2

OFERENTE	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
EXCELSIS S.A.	**Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y dos mil dos (Gs. 33.982.002)**

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2436

POR LA CUAL SE RECTIFICA DE FORMA PARCIAL EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N.° 2211/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO N° 58/2021 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - ID N° 392176".

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A012588

AWD/om

M.O.P.C.